



MINISTERIO DE ECONOMÍA
ÁREA PROVINCIAL DE SEGUROS

PATAGONIA
BROKER DE SEGUROS



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: Las presentes Cláusulas Particulares, juntamente con las Cláusulas Generales, el Pedido de Presupuesto y sus Especificaciones Técnicas, integran el pliego de bases y condiciones aprobado para llevar a cabo la Licitación Pública N° 04/2024-EC, que se tramita por Expediente N° 54/2024-EC, con el objeto de contratar los Seguros para las aeronaves de la Provincia de Chubut.

ARTÍCULO 2º: La apertura de la Licitación Pública mencionada en el artículo 1º se llevará a cabo el día 10 de junio 2024 a las 10:30 horas, en las Oficinas de PATAGONIA BROKER S.A., sitas en la calle Alberdi N° 298, de la ciudad de Trelew, lugar éste donde se recepcionarán las propuestas. -

ARTÍCULO 3º: El proponente deberá presentar junto con la oferta el certificado extendido por el Banco del Chubut S.A., de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso establecida en el art. 102º, inciso d) de la LEY II N° 76 -antes 5447- y su Decreto reglamentario N° 777/06.-

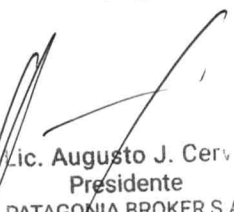
ARTÍCULO 4º: El oferente deberá formular propuesta por todos o por algunos de los renglones solicitados, no pudiendo proponer partes del mismo.
Los precios cotizados contendrán todos los gravámenes Nacionales, Provinciales o Municipales que pudieren corresponder a la actividad, ello en carácter de precio de venta a "Consumidor Final". -

Asimismo, incluirá una comisión por producción para PATAGONIA BROKER S.A. del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre prima más I.V.A, sobre todos y cada uno de los pagos que el contratante realice durante la vigencia del contrato.

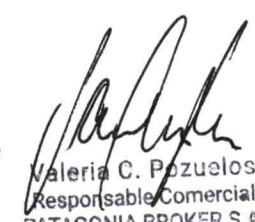
ARTÍCULO 5º: Conforme a lo previsto en el Artículo 6º de las Condiciones Generales, determinase que para la presente contratación podrá cotizarse en moneda extranjera en los términos y condiciones establecidas en los Artículos 20º y 39 del Decreto N° 777/06.

Con tal motivo, será de aplicación el siguiente procedimiento:

- La cotización podrá realizarse en moneda extranjera o en pesos. En este último caso no se efectuará el ajuste previsto en el artículo 39º del Decreto N° 777/06;
- La comparación de precios, cuando existan ofertas en pesos y en moneda extranjera, se realizará en pesos;
- Para la comparación de ofertas, la moneda extranjera se convertirá al valor de cotización del día anterior a la apertura de sobres, al tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina;
- La adjudicación y la Orden de Compra se confeccionará en pesos por el mismo valor utilizado en la comparación de precios;
- La orden de compra confeccionada en pesos indicará el valor de la cotización aplicada y se hará constar que la moneda de que se trate será ajustada al valor cotizado al día anterior al del efectivo pago. -


Lic. Augusto J. Cervi
Presidente
PATAGONIA BROKER S.A.


Sofía Ludmila Darczuk
Gerente Administración
PATAGONIA BROKER S.A.


Valeria C. Pozuelos
Responsable Comercial
PATAGONIA BROKER S.A.


Srta. MARIANA FREEMAN
Jefe de Área de Seguros
Ministerio de Economía



MINISTERIO DE ECONOMÍA
ÁREA PROVINCIAL DE SEGUROS

PATAGONIA
BROKER DE SEGUROS



ARTÍCULO 6°: Para la presente Licitación Pública, el importe de las garantías a que se refiere el artículo 17° de las Cláusulas Generales, queda determinado conforme a lo siguiente:

- a) Garantía de mantenimiento de oferta: UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial que asciende a la suma de **Dólares USD 56.100,00** (Dólares Cincuenta y seis mil cien con 00/100). -
- b) Garantía de cumplimiento del contrato: CINCO por ciento (5 %) del monto adjudicado.

ARTÍCULO 7°: El depósito o transferencia para la constitución de garantías a que se refiere el inciso a) del artículo 16° del Pliego de Cláusulas Generales, deberá realizarse en la Cuenta Corriente N° 021-020-000200213-017, CBU 0830021807002002130177 que el Ministerio de Economía tiene habilitada en el Banco del Chubut S.A. (Casa Matriz). -

ARTÍCULO 8°: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en CIENTO VEINTE (120) días a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 9°: Deberán acompañarse a la propuesta, catálogo y/o folletos ilustrativos o su equivalente denominada póliza proforma, con clausurado con los alcances de las coberturas, etc., suficientes para evaluar debidamente los elementos ofertados.

ARTÍCULO 10°: La Repartición contratante, previa aprobación de la autoridad competente de acuerdo al gasto, tendrá derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a:

- a) Aumentar o disminuir la adjudicación en hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del total ofertado;
- b) Prolongar el contrato, en las mismas condiciones, por el término que demande el trámite administrativo correspondiente. -

ARTÍCULO 11°: Establécese en DOS (2) días hábiles, contados desde la notificación del dictamen de preadjudicación, el plazo para que los proponentes efectúen impugnaciones, para cuyo fin deberán constituir una garantía del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) a favor del Ministerio de Economía en la forma y condiciones previstas en los artículos 16° y 17° de las Cláusulas Generales. -

ARTÍCULO 12°: El plazo de entrega del contrato adjudicado es de 15 (quince) días a contar desde el día siguiente de la notificación de la adjudicación, pudiendo a partir de la misma, presentar Certificado de cobertura previsorio. -

ARTÍCULO 13°: El plazo de duración del contrato, será por un período de UN (1) año renovable por DOS (2) nuevos períodos iguales sucesivos, a criterio de los contratantes previo asesoramiento de Patagonia Broker S.A., debiendo ésta notificar fehacientemente a la adjudicataria con una antelación no inferior a treinta (30) días su voluntad de prorrogar, quedando subsistentes las cláusulas del contrato original, contemplando las variaciones que se produzcan y considerando la revisión de costos según lo que se indica en el artículo 10° de las presentes cláusulas. -

Una vez cumplido el plazo del artículo 11° de las Cláusulas Particulares y hasta tanto adquiera firmeza el trámite de adjudicación, PATAGONIA BROKER S.A. podrá solicitar certificado de

~~Edgardo Rojas~~
Responsable Sinistros
PATAGONIA BROKER S.A.

Valeria C. Pozuelos
Responsable Comercial
PATAGONIA BROKER S.A.

Sofía Lucmila Darczuk
Gerente Administración
PATAGONIA BROKER S.A.

Sra. MARIANA FREEMAN
Jefe de Área de Seguros
Ministerio de Economía

J. Augusto J. Cervo
Presidente
PATAGONIA BROKER S.A.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
ÁREA PROVINCIAL DE SEGUROS

PATAGONIA
BROKER DE SEGUROS



cobertura provisorio, el que deberá ser presentado por la oferente, sin que ello implique la adquisición del derecho a la contratación por parte del oferente preadjudicado. -

ARTÍCULO 14°: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizará en la sede de la Repartición contratante, a los 10 (diez) días de la recepción de conformidad de los elementos o servicios adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos. -

ARTÍCULO 15°: Antecedentes a cumplimentar.

1) Solo podrán participar en la presente Licitación, Compañías de Seguros que estén habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación para operar como tal en el riesgo que presentan su propuesta. -

2) La Compañía de Seguro oferente deberá tener una capacidad de pago de siniestros garantizada y una seguridad financiera cierta, la cual será establecida por la situación de cada compañía con respecto al Riesgo de la Industria, Management y Estrategia, Revisión de los Negocios, Distribución, Análisis Operativo, Manejo de las Inversiones, Capitalización, Liquidez, Flexibilidad Financiera y Reaseguro. Todos estos conceptos son valuados por la Calificadoras de Riesgo. Requiriendo para cotizar en la cobertura que se establece en el presente pliego, una calificación establecida por una Calificadora de Riesgo que sea como mínimo A + o A 1.ar.-

3) La Compañía de Seguros oferente deberá cumplir en forma concurrente con los índices que elabora y publica la Superintendencia de Seguros de la Nación, al 30 de septiembre de 2023, los que a continuación se indican:

INDICADOR 1: Capacidad Financiera frente a compromisos contraídos (Disponibilidad + Inversiones) dividido deudas con asegurados. Mínimo rango: de 65 a 80 % . -

INDICADOR 2: Capacidad Financiera frente a las obligaciones totales (Disponibilidad + Inversiones + Inmuebles) dividido (Deudas con Asegurados + Compromiso Técnico) Mínimo rango: de 80 a 100 % . -

INDICADOR 3: Capacidad Económica para hacer frente a las obligaciones Créditos Dividido total de los Activos (excluidos reaseguros). Máximo rango: de 40 a 50 % . -

ARTÍCULO 16°: DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR EL OFERENTE.

Además de la documentación prevista en la cláusula 15° del Pliego de Cláusulas Generales, el oferente deberá adjuntar a la propuesta, para evaluar su situación jurídica, fiscal y previsional, lo siguiente:

a) Último estado contable elaborado de acuerdo a la normativa de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y publicado por dicho Organismo a septiembre del 2023;

Eduardo Rojas
Responsable Siniestros
PATAGONIA BROKER S.A.

Valeria C. Pozuelos
Responsable Comercial
PATAGONIA BROKER S.A.

Sofía Ludmila Darczuk
Gerente Administración
PATAGONIA BROKER S.A.

Dr. Augusto J. Cervo
Presidente
PATAGONIA BROKER S.A.

Sra. MARTIANA FREEMAN
Jefe de Área de Seguros
Ministerio de Economía



MINISTERIO DE ECONOMÍA
ÁREA PROVINCIAL DE SEGUROS

PATAGONIA
BROKER DE SEGUROS



- b) Copia autenticada de la calificación de riesgo elaborada por una Calificadora de Riesgo;
- c) Modelo de Pólizas que correspondan a cada uno de los seguros que oferta;
- d) Estatuto o Contrato Social y Razón Social de la Empresa (con indicación del apellido y nombre, tipo y número de documento de sus socios y/o apoderados);
- e) A fin de exteriorizar el número de CUIT y su condición de sujeto inscripto, exento, no inscripto en el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Ganancias, deberá presentar:
 - i. Constancia de Inscripción en la AFIP;
 - ii. Impuesto sobre Ingresos Brutos. Deberán entregar constancia de inscripción en el Impuesto, ya sea en formulario CMO1 ó SICOMO1, si se tratare de un contribuyente del Convenio Multilateral o el formulario de inscripción como contribuyente local;
- f) Fotocopia de los últimos tres (3) Formularios 931 de AFIP y sus pagos;
- g) Reaseguro: Se deberá presentar nota del Reasegurador o Broker de Reaseguro, que brinde soporte del riesgo ofertado especificando puntualmente los riesgos cubiertos y características (porcentajes, retenciones, límites, etc.)

Toda documentación o requisito faltante, podrá ser suplido, o bien durante el acto de apertura o dentro del plazo de las 48hs. subsiguientes contadas a partir de que sea solicitado por la Comisión de Preadjudicación.

Dicha solicitud podrá ser efectuada mediante comunicación escrita, fax o correo electrónico suscripto por cualquier integrante de la Comisión de Preadjudicación.

ARTÍCULO 17º: RESCISION. Serán causales de rescisión, aunque no limitadamente y con prescindencia de otras enumeradas en este Pliego y/o en el contrato:

- a) Incumplimiento de las obligaciones estipuladas;
- b) Insuficiencia en el nivel técnico del servicio prestado;
- c) Violación de la confidencialidad propia que debe guardar la contratista para este tipo de contrataciones. -

ARTÍCULO 18º: Las Pólizas deberán emitirse a nombre del Tomador "Secretaría General de Gobierno "(según Ley I N°764) C.U.I.T N° 33-67049583-9.-

La adjudicataria deberá remitir póliza con el total de las facturas, a PATAGONIA BROKER S.A. quien remitirá al Área Provincial de Seguros, según se establece en el artículo N° 3 del Decreto N° 125/06 (Centraliza el pago de los seguros contratados en la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro). -

ARTÍCULO 19º: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación LEY I N°419.-

ARTÍCULO 20º: Conforme lo prevé el artículo 13º del Decreto N° 777/06, se hace constar que los artículos "condicionales" detallados mas abajo y que han sido anulados en el pliego-tipo de la Clausulas Generales, no rigen para este acto licitatorio:

~~Eduardo Rojas
Responsable de Negocios
PATAGONIA BROKER S.A.~~

Valeria C. Pozuelos
Responsable Comercial
PATAGONIA BROKER S.A.

Sofía Ludmila Darczuk
Gerente Administración
PATAGONIA BROKER S.A.

Lic. Augusto J. Cervo
Presidente
PATAGONIA BROKER S.A.

Sra. MARIANA FREEMAN
Jefe de Área de Seguros
Ministerio de Economía



MINISTERIO DE ECONOMÍA
ÁREA PROVINCIAL DE SEGUROS



- a) Artículo N° 12,25,26,27,28,29,39,46,
- b) Inciso del artículo N° 15;

.....
Lugar y fecha

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

.....
Firma y aclaración del oferente

LUGAR DE APERTURA:

~~Eduardo Rojas~~
~~Responsable de Sinistros~~
~~PATAGONIA BROKER S.A.~~

[Signature]
Valeria C. Pozuelos
Responsable Comercial
PATAGONIA BROKER S.A.

[Signature]
Sofia Ludmila Darezuk
Gerente Administración
PATAGONIA BROKER S.A.

[Signature]
Jc. Augusto J. Cervo
Presidente
PATAGONIA BROKER S.A.

[Signature]
Sra. MARIANA FREEMAN
Jefe de Área de Seguros
Ministerio de Economía



MINISTERIO DE ECONOMÍA
ÁREA PROVINCIAL DE SEGUROS

PATAGONIA
BROKER DE SEGUROS



CLÁUSULAS PARTICULARES

ANEXO "A" - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RIESGO: Aeronavegación. –

I) DESCRIPCIÓN DE LAS AERONAVES ASEGURADAS

- **AERONAVE N° 1 (Reactor)**
- **VALOR: USD 1.500.000,00.-**
Matrícula: LV-BEM
N° de serie: RK-456
Año de Fabricación: 2005
Marca: HAWKER BEECHCRAFT
Modelo: HAWKER 400 XP (REACTOR)
Tipo de aeronave: Bi-reactor
Peso Máximo de despegue: 7.600 kg

- **AERONAVE N° 2 (Turbohélice)**
- **VALOR USD: 800.000.-**
Matrícula: LV-WPB
N° de serie: LJ-1416
Año de Fabricación: 1995
Marca: HAWKER BEECHCRAFT
Modelo: KING AIR C90B
Peso Máximo de despegue: 4.378 kg.-

II) TIPO DE OPERACIONES PARA LAS CUALES ESTAN HABILITADAS LAS AERONAVES:

AVIACION GENERAL RACC Parte 91.-

III) USO DE LAS AERONAVES:

Las aeronaves se utilizarán para:

- Traslados de pasajeros y Vuelos Oficiales
- Vuelos de Instrucción para adaptación/readaptación de tripulantes.
- Vuelos de entrenamiento y vuelos de prueba por mantenimiento.
- Vuelos de Inspección y exámenes de la autoridad aeronáutica.
- Vuelos Sanitarios, Evacuaciones Sanitarias, Vuelos Humanitarios y Cargas Relacionado con el Gobierno Provincial.

Ambas aeronaves se encuentran fuera de servicio por tiempo indeterminado.

Responsable Siniestros
PATAGONIA BROKER S.A.

Valeria C. Pozuelos
Responsable Comercial
PATAGONIA BROKER S.A.

Sofia Ludmila Darezuk
Gerente Administración
PATAGONIA BROKER S.A.

Lic. Augusto J. Cervini
Presidente
PATAGONIA BROKER S.

Sra. MARIANA FREEMAN
Jefe de Área de Seguros
Ministerio de Economía



MINISTERIO DE ECONOMÍA
ÁREA PROVINCIAL DE SEGUROS

PATAGONIA
BROKER DE SEGUROS



CANTIDA DE PLAZAS PAX y PLAZAS TRIP (por Aeronaves):

Cantidad de plazas PAX por aeronave: SEIS (6) LV-WPB.
NUEVE (9) LV-BEM.
Cantidad de plazas TRIP por aeronave: DOS (2) LV-WPB.
DOS (2) LV-BEM.

IV) Categoría de los Pilotos y horas de vuelo año 2023:

Piloto	Licencia de Piloto	Horas de vuelo LV-WPB	Horas de vuelo LV-BEM	Horas de vuelo totales
Ledesma Javier DNI 27.092.467	Comercial 1°	1162	921	2773
Nani Guillermo DNI 14.741.419	Comercial 1°	4630	4470	11000
Osinalde Rubén DNI 16.060.872	Comercial 1°	4450	4100	10400
Catania Javier DNI 25.802.686	Comercial 1°	1650	870	4500
Giannattasio Gabriel Leonardo DNI 30.067.110	Comercial 1°	90	24	1680
Pascual Pablo DNI 20.545.258	Comercial 1°	2883	2409	7592
Chiarandini Sergio DNI 29.983.581	Comercial 1°	1859	1857	4546

Los pilotos cumplen con los Certificado de Normas locales de aviación civil: Aviación General – RAAC Parte 91.-

V) ÁMBITO DE COBERTURA

Argentina y continente americano. -

VI) SINIESTRALIDAD

No presentan siniestralidad las aeronaves en los últimos 5 años, ni los pilotos. -

VII) COBERTURAS A SOLICITAR: Según lo establecido en el Código Aeronáutico Argentino. -

~~Edna Rojas~~
Responsable Siniestros
PATAGONIA BROKER S.A.

Valeria C. Pozuelos
Responsable Comercial
PATAGONIA BROKER S.A.

Sofía Ludmila Darczuk
Gerente Administración
PATAGONIA BROKER S.A.

Lic. Augusto J. Cervi
Presidente
PATAGONIA BROKER S.A.

Sra. MARIANA FREEMAN
Jefa de Área de Seguros
Ministerio de Economía



MINISTERIO DE ECONOMÍA
ÁREA PROVINCIAL DE SEGUROS

PATAGONIA
BROKER DE SEGUROS



OPCIÓN A: Riesgo en Tierra Solamente (con exclusión de Pasajeros y Pilotos) por tiempo indeterminado al aguardo de su reparación.

OPCIÓN B: Todo Riesgo en Tierra, en Vuelo y/o Carreteo, cubriendo Ingestión y Pasajeros.

OPCIÓN C: Todo Riesgo en Tierra, en Vuelo y/o Carreteo, cubriendo Ingestión y Pasajeros. Con cláusula de devolución de Prima, por aeronave fuera de servicio. (Cláusula AVN 026)

OPCIÓN D: Riesgo en Tierra Solamente. Con opción de ampliación de cobertura a Todo Riesgo en Tierra, en Vuelo y/o Carreteo, cubriendo Ingestión y Pasajeros.

1- **CASCO:** Daños físicos a aeronaves registradas.

- **AERONAVE Nº 1** (Reactor) – USD 1.500.000,00.-
- **AERONAVE Nº 2** (Turbohélice) – USD 800.000,00.-

Repuestos: Pérdida o Daños a repuestos de la Aeronave hasta un límite de USD 500.000 por evento y en el agregado anual.

2- **RESPONSABILIDAD CIVIL:** Emergente del uso de las aeronaves hacia terceros transportados y no transportados.

- Suma Asegurada USD:10.000.000,00 – por cada y toda ocurrencia por la aeronave 1.-
- Suma Asegurada USD:10.000.000,00 – por cada y toda ocurrencia por la aeronave 2.-

Incluyendo los siguientes sublímites:

- Terceros Transportados: A/O 1.000.- por cada plaza cubierta.
- Equipaje en custodia: A/O40.- por cada plaza cubierta.
- Objetos en custodia: A/O40.- por cada plaza cubierta.

3- **ACCIDENTES PERSONALES TRIPULANTES:** Mientras se encuentren en vuelo, aterrizando o abordando la aeronave.

- Muerte y/o Invalidez Total y Parcial: USD 100.000 c/u
- Asistencia Médica Farmacéutica: USD 11.000 c/u
- Gastos de Sepelio: USD 5.000 c/u.

~~Eduardo Rojas~~
~~Responsable de Negocios~~
PATAGONIA BROKER S.A.

Valeria C. Pozuelos
Responsable Comercial
PATAGONIA BROKER S.A.

Sofía Ludmila Darczuk
Gerente Administración
PATAGONIA BROKER S.A.

Lic. Augusto J. Cervi
Presidente
PATAGONIA BROKER S

Sra. MARIANA FREEMAN
Jefe de Área de Seguros
Ministerio de Economía

